



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA
ESPECÍFICA A LOS PROCESOS ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS
Y DIRECCIONAMIENTO DEL TALENTO
HUMANO – UPRES DEVAL

A continuación, se desarrolla el informe ejecutivo de la auditoría en referencia, dirigida a la Unidad Prestadora en Salud Valle, registrada con el código 10207 y desarrollada durante el período comprendido del 09/06/2025 al 13/06/2025, en la cual se documentaron los siguientes resultados:

UNIDAD AUDITADA	HALLAZGOS	RECOMENDACIONES	CONCLUSIONES
1	05	05	05

Recomendaciones

- Fortalecer la etapa de planeación contractual garantizando que los estudios y documentos previos sean claros, precisos y estén debidamente articulados con el régimen normativo aplicable, especialmente el relacionado con el sistema de salud de la Policía Nacional. Para ello, es fundamental realizar un análisis riguroso del contexto sectorial y jurídico, considerando las particularidades del régimen especial y las excepciones legales vigentes.
- Implementar controles más estrictos para asegurar que la expedición, revisión y aprobación de las garantías contractuales se realicen antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Mejorar la planificación y programación de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, anticipando las necesidades y adelantando los procesos de selección con suficiente antelación. Esto permitirá evitar interrupciones en la prestación de servicios esenciales y garantizar la continuidad operativa, conforme a los principios de economía y eficiencia administrativa, y a la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la no solución de continuidad.
- Sustentar las terminaciones anticipadas de los contratos con base en pruebas que acrediten causas justificadas como fuerza mayor o caso fortuito. Adicionalmente, se debe exigir a los supervisores y ordenadores del gasto un control riguroso sobre las actuaciones contractuales, conforme a la normativa y jurisprudencia vigente.
- Generar controles a los plazos legales para la liquidación de los contratos, tanto en su modalidad bilateral como unilateral, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, fortalecer el seguimiento a la calidad de los bienes y servicios entregados y garantizar la exigibilidad de las garantías vigentes, en los términos del artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, asegurar el cierre oportuno y ordenado de los expedientes contractuales, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conclusiones

- Revisado el contenido del memorando, relacionado con presuntas irregularidades contractuales en la Unidad prestadora de salud del Valle, no se evidencian debilidades en la aplicación a los procedimientos y a puntos de control establecidos en el Manual de contratación y demás lineamientos del dueño del proceso evaluados.
- En verificación aleatoria a las actividades definidas en la caracterización y despliegue del proceso administración de recursos logísticos y financieros, en la resolución 03049 de 2014 “Manual de

contratación de la Policía Nacional” sus modificaciones y demás lineamientos legales e institucionales aplicables, se identificaron cuatro (04) hallazgos de auditoría sin incidencia.

- Una vez realizada la revisión aleatoria al cumplimiento de la caracterización del proceso Direccionamiento del Talento Humano, procedimientos, servicios y demás lineamientos que regulan la actividad, se identificó un (01) hallazgo de auditoría sin incidencia.
- En la unidad prestadora de salud del Valle, no se presentaron acciones que generaran alerta sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en la verificación aleatoria a los procesos auditados.
- Al verificar aleatoriamente el cumplimiento de la Resolución 04408 del 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se expide el Manual de gestión del sistema de seguridad de la información para la Policía Nacional”, se identificó que la unidad aplica los controles establecidos en los procedimientos que fueron objeto de revisión.

Nota: Este informe se realiza en cumplimiento a las disposiciones establecidas materia de transparencia activa, acceso a la información pública y fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas de la Policía Nacional.

Carrera 59 No- 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co